



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>
		Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<p>Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación titulada y complementaria, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, en el área agroindustria, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA.</p>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>EDUCACION: Lo establecido en cada diseño curricular. Si no está establecido el perfil dentro de la estructura curricular a utilizar; se elevará consulta a la Dirección Formación Profesional / Dirección de Sistema Nacional de Formación para el Trabajo</p> <p>FORMACION: Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa, cursos en pedagogía y/o didáctica debidamente certificados o extensión rural o docencia o formulación y evaluación de proyectos. Utilización de herramientas TICS para la formación.</p> <p>HABILIDADES: Habilidades andragógicas, de negociación, relacionamiento comercial e institucional, dominio en la implementación de metodologías ágiles. formulación y gestión de proyectos productivos rurales y campesinos.</p> <p>Utilización de herramientas TICS para la formación, dominio del paquete Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint, Outlook,</p>



EXPERIENCIA RELACIONADA:	Lo establecido en cada diseño curricular. Si no está establecido el perfil, se debe tener en cuenta lo siguiente: Experiencia laboral relacionada en el área de formación motivo de la contratación mínima de 12 meses y 6 meses de experiencia docente y/o formación para el trabajo
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>El valor de cada contrato se fija de la siguiente manera:</p> <p>CONTRATO 1: Por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$ 47.374.970).</p> <p>CONTRATO 2: Por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$ 47.374.970).</p> <p>Para un valor total de los dos (2) Contratos por la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$94.749.940,00). Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) Pago por mes vencido por valor de Cuatro Millones Setecientos Treinta y siete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete PESOS M/CTE (\$4.737.497,00), cada uno y b) El equivalente por fracción de mes.</p>
PLAZO:	<p>CONTATO 1: Diez meses (10)</p> <p>CONTATO 2: Diez meses (10)</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual es la ciudad de Ipiales y el lugar de ejecución del contrato, serán los municipios del área de cobertura del centro.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica de Programas Especiales del centro de formación, o quien designe el ordenador del pago o subdirector del centro o quien haga sus veces.
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Andrés Oswaldo Fajardo Cabrera</i> - Subdirector (E) de Centro de formación, o quien haga sus veces

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Mediante el decreto 249 de 2004, se crearon los centros de formación en las diferentes regionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y con ello mediante Resolución 000442 del 2005 se conformaron los grupos de apoyo administrativo de cada uno de los centros para desarrollar los procesos administrativos, financieros y logísticos, y de apoyo a la gestión y ejecución de la formación profesional integral; con ello también surge la necesidad de apoyo en la gestión académica.

Además la adecuada operación de los centros de formación está fundamentada en la visión 2026 para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la formación en ciencia, tecnología e innovación, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país, soporta su direccionamiento estratégico en el cumplimiento del programa de gobierno 2022-2026: “Colombia Potencia Mundial de Vida”, de acuerdo con las siguientes consideraciones en sus ejes temáticos y que están estrechamente ligados con el quehacer del programa.

Ejes de transformación:

1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua
2. Seguridad humana y justicia social
3. Derecho humano a la alimentación
4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática
5. Convergencia regional

Ejes transversales:

1. Paz total
2. Los actores diferenciales para el cambio



3. Estabilidad macroeconómica
4. Política Exterior con enfoque de género

De acuerdo con lo anterior, los centros de formación aportan desde su quehacer al programa de gobierno “Colombia Potencia Mundial de Vida” de manera decisiva con la realización de los objetivos estratégicos, a través de la formación profesional integral para el trabajo con componentes de inclusión, participación de la mujer, fortalecimiento de la CTel, acceso a nuevas tecnologías para aprendices; contribuyendo a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, y atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país.

Dentro de la formación profesional que imparte el SENA, se encuentra CampeSena y Full Popular, una estrategia diseñada para promover el reconocimiento de la labor del campesinado colombiano, fortalecer su economía y facilitar el acceso de esta población a los diferentes programas y servicios del SENA, con justicia social, ambiental y económica.

Con esta estrategia, el SENA busca propiciar el reconocimiento del campesinado en la vida social, cultural y económica del país, mediante líneas de acción transversales que atienden a esta población y generan capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos. El objetivo es fortalecer las capacidades, conocimientos y habilidades de la población campesina, abriendo oportunidades que les permitan incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.

CampeSENA/ Full Popular está dirigida a la población campesina de todas las regiones del país, así como a asociaciones agropecuarias, cooperativas y otras formas de organización autónoma de este sector social y económico. También se colaborará con empresas, gremios, gobiernos municipales y otros actores del sector rural que empleen mano de obra campesina o fomenten su economía.

El SENA tiene como objetivo beneficiar a más de 3 millones de campesinas y campesinos en los próximos cuatro años, es decir, hasta 2026, ofreciendo oportunidades para formarse, certificar su experiencia en el campo y acceder a orientación y recursos económicos que impulsen sus proyectos productivos.

Esta iniciativa representa una oportunidad para que las campesinas y campesinos accedan a una amplia oferta de programas de formación regular con los cuales el SENA capacita para el trabajo en diversas áreas temáticas de los sectores agrícola, pecuario y de producción, fortaleciendo la tecnificación de los procesos, el desarrollo de prácticas sostenibles, y el uso y apropiación de recursos tecnológicos que mejoren sus capacidades en el sector en el que se desempeñan. Sin embargo, existe una diversidad de necesidades de formación que son muy particulares y que no se atienden con la formación regular. Por eso, se hace necesario un programa de formación especializada para la economía campesina que responda a:

1. Impulso y fortalecimiento de la asociatividad campesina en sus diversas modalidades,



mediante la generación de capacidades, habilidades y destrezas para la dirección y administración de asociaciones campesinas, cooperativas y sindicatos agrarios.

2. Capacitación en procesos legales, contables y tributarios, con el fin de consolidar la formalización de las organizaciones campesinas.
3. Formación para fomentar la participación e incidencia en la construcción e implementación de políticas públicas que beneficien al sector.
4. Capacitación en técnicas para la formulación y ejecución de proyectos productivos, acceso a tierras y créditos.
5. Formación para la construcción y operación de integradores comerciales para la producción de alimentos campesinos.
6. Capacitación en sistemas de irrigación, tanto intra como extrapredial

Con estas acciones, se busca establecer conexiones y generar sinergias que fortalezcan el tejido social y económico del campo colombiano, brindando un espacio privilegiado a los aprendices campesinos, quienes podrán promover sus productos agrícolas y emprendimientos, contribuyendo al desarrollo económico de sus comunidades rurales.

CampeSENA ha sido estructurada con base a siete enfoques: Formación Integral, Sena Emprende Rural (SER), AgroSENA, Fondo Emprender, Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico (SENNOVA), Formación Especializada para la Economía Campesina (FEEC) y Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (ECCL).

Es importante señalar que Colombia está en mora de dar a los campesinos el reconocimiento, la protección y el apoyo que merecen. Por lo tanto, bajo el liderazgo del SENA, se busca capacitar la mano de obra campesina, ofreciendo facilidades a través de este programa para impulsar emprendimientos rurales.

Dentro del Mapa de Procesos del SENA, en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, se destaca la ejecución del proceso de Gestión de Formación Profesional Integral, un pilar fundamental para el cumplimiento de la misión institucional. En este contexto, los Programas Especiales del SENA y en particular la implementación de la estrategia CampeSENA y Full Popular adquieren especial relevancia para la vigencia 2025, siendo clave en la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Acción del SENA.

Para garantizar su adecuada implementación, se requiere un equipo multidisciplinario de profesionales, administrativos e instructores altamente capacitados, quienes desempeñarán un papel esencial en la ejecución de la formación y en la interacción efectiva con las diferentes áreas del centro. Este equipo será responsable de liderar la gestión integral de la estrategia CampeSENA / Full Popular Y asegurar el cumplimiento de las metas definidas y velar por el desarrollo de procesos formativos de calidad para los aprendices.



Entre las principales funciones del equipo se incluyen:

1. Apoyo, soporte y operación en la gestión del programa para garantizar la alineación con los lineamientos institucionales.
2. Realización de actividades relacionadas con el SIGA del proceso, asegurando el cumplimiento de estándares de calidad y gestión.
3. Elaboración de informes correspondientes al programa, permitiendo la evaluación y mejora continua.
4. Liderazgo en la formación de aprendices, abarcando tanto las etapas lectivas como productivas.
5. Acompañamiento y asesoramiento permanente a los aprendices durante todo el proceso formativo.
6. Apoyo en actividades orientadas a la comunidad educativa en general, promoviendo una educación inclusiva y pertinente.

La consolidación de este equipo de instructores no solo respalda la ejecución efectiva del programa, sino que también contribuye a fortalecer el impacto positivo en la comunidad educativa y en el desarrollo de competencias relevantes para el sector productivo. Así, la estrategia CampeSENA / Full Popular, se posiciona como un componente estratégico para la transformación educativa, la empleabilidad y el progreso regional.

En el Plan de Acción para la vigencia 2026, para el Centro de Formación se han establecido una serie de metas estratégicas que abarcan todos sus programas de formación profesional integral, incluyendo objetivos específicos para la estrategia CampeSENA / Full Popular. Estas metas reflejan el compromiso del centro con la calidad educativa, la pertinencia formativa y el impacto positivo en el desarrollo de competencias para la región.

Metas 9534 Centro Sur Colombiano de Logística Internacional - SENA Ipiales-Regional Nariño – Programas Especiales – Estrategia CampeSENA / Full Popular:



Grupo de Gestión de la Información y Evaluación de Resultados

Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo

METAS NACIONALES REGIONALES Y CENTROS DE FORMACIÓN 2026

REGIONAL NARIÑO	codigo
CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL	9534
Metas Formación Profesional Integral	META
<i>Placa huella 6 (incluida en FEEC)</i>	195
<i>Otros programas FEEC</i>	60
Formación Especializada para la Economía Campesena (FEEC)	255
Formación Complementaria CampeSENA	10.080
Formación Complementaria Estrategia CampeSENA (M)	10.335
Formación Complementaria Full Popular	360
Formación Especializada para la Economía Popular (FEEP)	30
Formación Complementaria Estrategia Full Popular (N)	390
Técnico Laboral CampeSENA	222
Auxiliares Full Popular	15

De esta manera, se busca potenciar la ejecución de la Formación Profesional Integral, garantizando su alineación con los estándares y requerimientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA). Este enfoque asegura una gestión eficiente y un soporte integral a los procesos formativos, sumando el valor agregado de liderar iniciativas de formación, capacitación y educación que fortalecen el impacto y la misión de la entidad.

La contratación de profesionales en el SENA para la vigencia 2026 estará regida por las disposiciones del artículo 9 (numeral 17) y el artículo 22 (numeral 14) del Decreto 249 de 2004 (modificado por el Decreto 2520 de 2013) y la Resolución No. 1979 de 2012. Esta contratación se llevará a cabo exclusivamente a través del Banco de Instructores, gestionado mediante la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo (APE). Cabe destacar que la inscripción en este banco no constituye un concurso de méritos ni garantiza continuidad contractual para vigencias futuras.

Para la vigencia 2026, la Dirección General del SENA emitió la Circular No. 1-1010-, donde se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2026 (artículo 32 - numeral 3o de la Ley 80 de 1993). Este debe observar las normativas vigentes, los principios de contratación de la Ley 80 de 1993 (transparencia, economía y responsabilidad) y los principios administrativos del artículo 209 de la Constitución (planeación, eficacia, moralidad, entre otros). Además, deberá alinearse con políticas de austeridad y eficiencia



del gasto público, garantizando la satisfacción del interés general.

El Banco de Instructores permanece abierto, y las contrataciones se realizarán según las necesidades específicas de los Centros de Formación mediante un esquema de publicación de perfiles. No habrá convocatoria nacional en diciembre de 2025; las convocatorias específicas comenzarán en enero de 2026, basándose en las actualizaciones remitidas por la Dirección de Formación Profesional.

Los contratos serán gestionados exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, y los ordenadores del gasto deben garantizar que las contrataciones respondan al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones, respetando la autonomía de los contratistas para evitar subordinación. Asimismo, se conformará un Comité de Verificación en cada Centro de Formación, integrado por el subdirector del Centro, un Coordinador Académico y un Instructor de planta, o representantes designados según estrategias específicas como CampeSENA y Economía Popular. También se promoverá la participación de veedores representantes de los aprendices para reforzar la transparencia del proceso.

La inscripción al Banco de Instructores es continua, permitiendo a los interesados participar en convocatorias específicas para suplir necesidades no cubiertas. Cualquier duda o vacío en el proceso será resuelto mediante lineamientos conjuntos de las instancias directivas del SENA, garantizando la correcta ejecución del proceso de contratación en 2026.

En cumplimiento de lo expuesto y tras revisar la planta de personal del Centro, se constató que no hay suficiente personal instructores de planta con la especialidad requerida para cubrir la necesidad existente. Por lo tanto, el Centro de Formación ha programado la ejecución de contratos de prestación de servicios profesionales y/o personales de instructores para la ejecución de la estrategia CampeSENA y Full Popular. Este personal instructores apoyarán con el cumplimiento de metas asignadas a la estrategia CampeSENA y Full Popular, en la ejecución de la formación profesional integral en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño, durante la vigencia 2026.

La necesidad de contratar estos servicios profesionales se fundamenta en la insuficiencia de personal de planta capaz de asumir las responsabilidades que se deben desempeñar los instructores; la carga laboral actual es alta y las funciones del personal existente están completamente ocupadas, lo que imposibilita que puedan atender todas las necesidades del Centro Y las nuevas demandas de formación.

Dada la falta de personal adecuado y las específicas características técnicas de la contratación, es imperativo proceder con la contratación de servicios profesionales para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos asignados al Centro.



El Centro Sur Colombiano de Logística Internacional cuenta con un total de cincuenta y un (51) cargos de planta, distribuidos de la siguiente manera: un subdirector de Centro, un profesional grado 09, dos profesionales grado 08, un profesional grado 04, tres profesionales grado 03, cinco profesionales grado 02, un profesional grado 01, treinta y cuatro Instructores en acciones regulares, un técnico grado 03, un técnico grado 01 y una secretaria grado 02. Sin embargo, debido a la insuficiencia de personal para atender los compromisos y metas de la estrategia CampeSENA y Full Popular, se hace necesario contratar a dos (2) personas naturales que posean la experiencia, idoneidad y capacidades específicas requeridas, como instructores contratistas en el área de agroindustria, durante la vigencia 2026. Esta contratación se destinará a realizar actividades relacionadas con el siguiente objeto contractual: “Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, en el área de agroindustria, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA”, en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA, Regional Nariño, durante la vigencia 2026.” Esto permitirá cumplir con el plan estratégico del SENA, así como con las metas y compromisos establecidos por la Dirección de Empleo y Trabajo, la Dirección Nacional y el Centro de Formación en relación con el Programa CampeSENA. El plazo para satisfacer esta necesidad se extenderá durante la vigencia mencionada.

Dado que las actividades en cuestión requieren un alto nivel de conocimiento especializado y considerando la insuficiencia del personal de planta asignado por el Gobierno Nacional al Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, la alternativa legal disponible para la entidad es celebrar estos contratos de prestación de servicios personales, con personas naturales. Estas personas deben estar capacitadas para ejecutar el objeto del contrato y demostrar idoneidad y experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se detallan en este documento. Esto se fundamenta en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Por lo tanto, es esencial suscribir dos (2) contratos de prestación de servicios en el rol de instructores Campesena-Full Popular en el área de agroindustria, para la vigencia 2026. Esto garantizará el funcionamiento normal del Centro y del Programa, considerando que estas actividades son continuas y deben ser suplidas durante el año mediante contratos de prestación de servicios por el tiempo estrictamente necesario. La necesidad de contratación estará siempre



supeditada a la disponibilidad de personal para realizar estas labores, y de no encontrarse disponible, se requerirá contratar el personal necesario para satisfacer las demandas de servicio, garantizando así la continuidad de los procesos institucionales y misionales. Se reitera que el objeto requerido no puede ser cubierto con el personal de planta existente, ya que, aunque hay personal, no es suficiente para atender todas las necesidades del servicio, dado que está destinado a otras acciones relacionadas con la operación, gestión y funcionamiento del centro de formación.

2. Obligaciones Específicas:

1. Orientar, asesorar y acompañar de forma permanente a los aprendices en el desarrollo de las actividades establecidas en la guía de aprendizaje de acuerdo lo establecido en las guías, los procedimientos y el Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso, en los programas del área temática objeto del contrato según asignación de grupos.
2. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje.
3. Acompañar a la población campesina; en la planificación de mejoras de producción familiar, capacidad productiva y condiciones ambientales en concordancia con el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA
4. Reportar la información académica y administrativa requerida en el proceso de formación con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato.
5. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones extramurales a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
6. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo máximo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente.
7. Reportar la información para la creación de unidades productivas, bajo criterios de calidad, oportunidad y veracidad, cuando se le haya asignado formaciones complementarias en la ruta creación de unidades productivas.
8. Participar y apoyar en el proceso de inducción de las estrategias CampeSENA: Objetivos, alcance, estrategias, cadena de valor, metodología, procedimientos e impacto.
9. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser gestionadas.
10. Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema operativo establecido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA para tal fin y generar las respectivas evidencias.



11. Participar en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección general, regional o centro de formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo.

12. Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados

13. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

14. Realizar de manera oportuna el proceso de seguimiento y evaluación de la etapa productiva del aprendiz, implementando los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso para las diferentes alternativas de desarrollo de etapa productiva, cuando sea asignado.

15. Validar novedades académicas y disciplinarias de los aprendices conforme al reglamento del aprendiz: Reintegros, traslados, aplazamientos, deserciones; conforme lo establece el reglamento del aprendiz comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, y hallazgos en el registro de la información, cuando aplique.

16. Mantener actualizado el Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: **a.** Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. **b.** Guía de aprendizaje. **c.** Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. **d.** Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). **e.** Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica) **f.** Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. **g.** Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje.

GENERALES:

▪ Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo relacionada con el diseño curricular a ejecutar, en el caso de tener diseños curriculares de varias líneas productivas tener en cuenta el mayor riesgo asociado.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

Los contratos por suscribir son de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, estos contratos en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales, no tienen subordinación y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

Las personas naturales deberán ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Ipiales y los municipios del área de cobertura del Centro.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, los contratistas deben acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor de los contratos en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.



8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento de los contratos a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará a los futuros contratistas constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

Los contratistas deberán constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión de los contratos estará a cargo de la Coordinación Académica de Programas Especiales del centro de formación, o quien designe el ordenador del pago o subdirector del centro o quien haga sus veces.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



13.1 Idoneidad y experiencia.

Contrato 1 De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) Guillermo Ricardo Arciniegas Lopez, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE	NO CUMPLE	
	X		

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
FUNDESUMA	01-04-2017	30-11-2017	7	27	X	
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	15-02-2019	30-06-2019	4	14	X	
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	19-07-2019	30-12-2019	5	10	X	
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	14-02-2020	30-06-2020	4	15	X	
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	05-08-2020	30-12-2020	4	25	X	
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	15-02-2021	30-06-2021	4	14	X	
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	30-08-2021	30-12-2021	4	0	X	
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	13-01-2022	13-06-2022	5	0	X	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	02-05-2023	02-12-2023	7	0	X	
SENA	25-06-2024	13-12-2024	5	18	X	
SENA	12-02-2025	14-12-2025	10	0	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			63	3	X	



Contrato 2 De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) Angela Yadira Santander Caicedo, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	14-04-2012	17-05-2012	1	3	X	
SENA	01-06-2012	01-07-2012	1	0	X	
SENA	26-07-2012	26-11-2012	4	0	X	
SENA	18-02-2013	10-12-2013	9	22	X	
SENA	24-01-2014	27-05-2014	4	3	X	
EMPRESA PANELERA SAN PEDRO	06-10-2014	26-06-2015	8	19	X	
FEDEPANELA	01-06-2016	30-12-2016	6	27	X	
FEDEPANELA	14-03-2019	16-12-2019	9	0	X	
SENA	25-06-2024	13-12-2024	6	18	X	
SENA	11-02-2025	17-12-2025	10	9		
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			61	11	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizadas las hojas de vida de los señores (a) Guillermo Ricardo Arciniegas López, Angela Yadira Santander Caicedo, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 7461157 de 2025	GUILLERMO ARCINIEGAS	Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, en el área de agroindustria, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA.	10 MESES Y 6 DIAS	Valor total; 47.068.329 Pagos mensuales \$4.599.511.), cada uno y b) El equivalente por fracción de mes.	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR. 5927836 de 2024	RUTH PRADO	Prestar servicios profesionales para el rol instructor técnico en el área de agroindustria, aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional SENA Emprende Rural.	Nueve meses y Ocho días	39.594.499 a) Pago por mes vencido por valor de (\$4.465.545.), cada uno y b) El equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 3516167 DE 2022	ANA CRISTINA FUERTES TORRES	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento; en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño. Se desarrollarán acciones en áreas afines a agroindustria, procesamiento de alimentos, para la vigencia 2022.	9 meses y 2 días	Valor Total \$ 36.244.907, pago mensual de \$3.997.600 y el equivalente a fracción de mes.	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 4696702 de 2023	ANA CRISTINA FUERTES TORRES	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal de Diecisiete (17) instructores técnicos aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento.	9 meses y 18 días	Valor total del contrato \$ 39.875.812 pago mensual de \$4.096.830 el equivalente a fracción de mes.	Contratación Directa




14. Decisión de contratación:


Tras revisar y validar la documentación presentada por los futuros contratistas en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Ipiales a los 20 días del mes de enero de 2026

ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA
Subdirector (E)
Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

Proyectó: Juan Carlos Trejo Castro. Cargo: Coordinador Académico de Programas Especiales 

Revisó: Steffany Mantilla Cargo: Jefe de Contratación CSCLI. 

Revisó: Natalia Erazo Guerrero Cargo: Coordinadora Administrativa 